



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°0194/2020

ANT: Resolución Exenta N°4426/2019

MAT.: Resuelve proceso de selección que se indica.

FECHA: 09 de enero de 2020

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M de fecha 2 de agosto de 2019 que designó Director General; y Resolución N°6 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, la Subsecretaria de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana, celebraron un convenio de colaboración para la prestación del servicio denominado "Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en el sistema de protección modalidad residencial, del Servicio Nacional de Menores", en adelante Programa Mi Abogado.
- 2° Que, en cumplimiento al convenio descrito en el considerando anterior y, mediante Resolución Exenta N°4426/2019, se autorizó el proceso de selección público para provisión del empleo de **Técnico Jurídico** del Programa Mi Abogado - Región Metropolitana, aprobándose bases código PSP 170/2019 que regulan dicho proceso de selección.
- 3° Que, el Comité de Selección establecido para el presente proceso de selección Público, supervisó las etapas de evaluación en conformidad a lo establecido en los documentos aprobatorios señalados en el considerando anterior.
- 4° Que, del proceso de selección público que nos ocupa, se recibieron un total de 89 postulaciones, las que fueron sometidas a las etapas de evaluación establecidas en las bases código PSP 170/2019.
- 5° Que, el Informe de Obtención de Personal de fecha 20 de enero de 2020, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluye que una postulante logró aprobar las etapas de evaluación a fin de definir el nombramiento del presente proceso de selección público.
- 6° Que, el Director General ha manifestado su decisión de realizar nombramiento del presente proceso de selección público, en base a las facultades señaladas en el Procedimiento para la Obtención de Personal de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado mediante Resolución Exenta N°3912/2017, a través de Memorándum N°041-2020/RRHH.
- 7° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2020 conforme a certificación realizada por el Departamento de Finanzas en el punto N°6 de Ficha de Requerimiento de Personal N°0000220/2019.



600 440 2000

o desde celulares

2- 23628200

Asistencia Judicial Regional Metropolitana
www.asj.rgm.gob.cl



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

RESUELVO:

- 1° **Nómbrese** en el empleo de **Técnico Jurídico** del Programa Mi Abogado Región Metropolitana a doña **Pamela Hinojosa Mondino**.
- 2° **Procédase**, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del respectivo contrato de trabajo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el punto N°7 de las bases código PSP 170/2019.
- 3° **Impútese** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 4° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

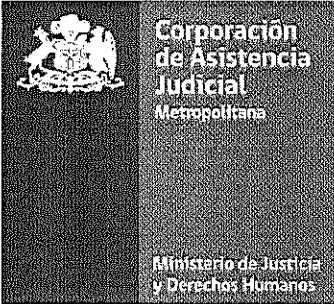


ALEJANDRO DÍAZ LETELIER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA

DRRH / AESM / GPG / ETF

DISTRIBUCIÓN:

- Departamentos
- Direcciones Regionales
- Unidad de Comunicaciones
- Archivo D.G.



INFORME OBTENCIÓN DE PERSONAL

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TÉCNICO JURÍDICO
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE
PROTECCIÓN MODALIDAD RESIDENCIAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 170/2019

ENERO DE 2020

1. ANTECEDENTES GENERALES

Por el presente acto, se informa sobre el desarrollo del proceso de selección público para el empleo de **Técnico Jurídico para el Programa Mi Abogado Región Metropolitana** regido por Bases Código PSP 170/2019, aprobadas por Resolución Exenta N°4426/2019 las que contemplaron las siguientes etapas de evaluación:

- a) Evaluación Formal de Antecedentes
- b) Evaluación Curricular
- c) Evaluación Técnica
- d) Evaluación Psicolaboral
- e) Entrevista Apreciación Global

2. ETAPA N°1: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter **obligatorios** contemplados en el punto 4.3.1 de bases código PSP 170/2019 que tienen relación con:

- a) Certificado título de **Técnico Jurídico** otorgado por una institución reconocida por el Estado o bien, acreditar ser **egresado de la carrera de derecho**.
- b) Fotocopia simple por ambos lados de **Cédula Nacional de Identidad**.
- c) Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- d) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- e) Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Conforme a lo anterior, estos documentos fueron revisados a objeto de verificar su pertinencia y permitir al postulante continuar con la siguiente etapa.

POSTULANTES	a)	b)	c)	d)	e)	RESULTADO
Acuña Correa Maite	NO	SI	NO ⁽³⁾	NO		REPROBADO
Alarcón Pozo Montserrat	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Alarcón Peñafiel Daniela	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Aranda Fuentes Gabriel	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Araya Pastén Haydee	NO ⁽¹⁾	SI	NO	SI		REPROBADO
Arenas Ayala Ana	NO ⁽¹⁾	SI	NO	NO		REPROBADO
Arias Vásquez Denisse	NO ⁽¹⁾	SI	NO	NO		REPROBADO
Baeza Carreño Abraham	SI	SI	SI	NO	SI	REPROBADO
Barros Cáceres Francisco	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Benítez Salgado Bárbara	SI	SI	SI	NO		REPROBADO
Bravo Otárola Cristian	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Bravo Poblete Eleazar	NO ⁽¹⁾	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Bravo Fuenzalida Jean	SI	SI	SI	NO	SI	REPROBADO
Bustos Soto Francisco	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Cabello Toledo Mónica	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Cabello Figueroa Carla	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Cabrera Cortés Luis	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Carvajal Esquivel Mauricio	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Carvajal Vicencio Gisele	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Carvajal Rosales Gisela	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Catalán Núñez Francisco	SI	SI	SI	NO	SI	REPROBADO
Cedeño Ramos Marines	NO ⁽¹⁾	SI	NO	NO		REPROBADO

Cerda Durán Isabel	SI	SI	SI	SI		APROBADO
Concha Ramírez Javier	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Contreras Escobar Sergio	SI	SI	NO ⁽³⁾	NO	SI	REPROBADO
Cornejo Cabello Sebastián	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Cumsille Quintanilla Miguel	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
De la Parra Figueroa Victoria	SI	SI	NO ⁽³⁾	NO		REPROBADO
Rivas Díaz Cindy	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Díaz Morales Juan	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Díaz Vega Rodrigo	SI	SI	NO	NO ⁽⁴⁾	SI	REPROBADO
Díaz Huenulaf Elodía	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Durán Pereira Belén	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Espinoza Erazo César	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Espinoza Droguett Paola	SI	SI	NO ⁽³⁾	SI		REPROBADO
Fernández Barraza Verónica	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Fierro Rubilar Francisca	NO ⁽¹⁾	SI	SI	NO		REPROBADO
Gaete Deisler Alejandra	NO ⁽¹⁾	SI	SI	SI		REPROBADO
Garrido Gatica María	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Geller Valenzuela Daniela	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Gómez Parra Pamela	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
González Briceño Fanny	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Guevilao Neira Rodrigo	SI	SI	SI	NO	SI	REPROBADO
Gijón Martínez Diego	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Gutiérrez De la Torre Marco	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Hinojosa Mondino Pamela	SI	SI	SI	SI		APROBADO
Inay Sarabia Vanessa	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Ledesma Olivos Roberto	NO ⁽¹⁾	NO ⁽²⁾	NO	NO		REPROBADO
Leiva Muñoz Carolina	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Levi Lestrade David	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Liempi Lincofil Claudia	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Lillo Martínez Valentina	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
López Cortés Camila	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Luardo Garrido Sergio	SI	SI	NO	SI	SI	REPROBADO
Maturana Sigala María	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Mejías Garrido Lennia	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Medel reyes Tali	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Merino Mendoza Leslie	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Milla Carreño Grimanesa	SI	NO ⁽²⁾	NO	NO		REPROBADO
Molina Vásquez Hernán	SI	SI	NO	SI	SI	REPROBADO
Momberg Recabal Javiera	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Muñoz Briones Eduardo	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Navarrete González Daniela	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Núñez Ortega Roberto	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Oñate Vargas Héctor	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Ortega Martí Simón	SI	SI	NO	NO	NO	REPROBADO
Parga Artigas Camilo	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Peña Garrido Vansuan	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Pérez Mansilla Margeory	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Pezo Olivares Juan	SI	NO ⁽²⁾	NO	NO	SI	REPROBADO
Pinto Acuña Sofía	SI	SI	SI	SI		APROBADO
Puel Armijo Carolina	SI	NO ⁽²⁾	NO	NO		REPROBADO
Ramírez O`Ryan María	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Rifo Briones Sergio	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Rivera López Madeline	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Rodríguez González Paola	NO ⁽¹⁾	SI	NO	NO		REPROBADO
Rojas Cubillos Norma	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Rojas García Verónica	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Rubilar Gutiérrez Raquel	NO ⁽¹⁾	SI	SI	SI		REPROBADO
Sánchez Pincheira Marcela	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Sánchez Pizarro Alejandra	SI	SI	SI	NO		REPROBADO
Soto Morales Sebastián	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Troncoso Correa Ester	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Ulloa Orellana Mauricio	SI	SI	NO	NO	SI	REPROBADO
Umazabal Torres Natalia	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Valdebenito Lizana Nataly	SI	SI	NO	SI		REPROBADO
Valderrama García Marta	SI	SI	NO	NO		REPROBADO
Valenzuela Ortiz Camila	SI	NO ⁽²⁾	NO	NO		REPROBADO
Zúñiga Pinochet Sebastián	SI	SI	NO	SI	SI	REPROBADO

- (1) No presenta certificado de título profesional de Técnico Jurídico otorgado por una institución reconocida por el Estado de Chile y/o certificado de egreso de la carrera de derecho (no titulado/a).
- (2) No presenta copia de cédula de identidad por ambos lados.
- (3) Certificado de antecedentes superior a 30 días de duración.
- (4) Certificado de inhabilidad tiene antigüedad de más 30 días hábiles.

3. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR

Conforme Bases Código PSP 170/2019, en su punto 4.3.2. a fin de ponderar el resultado de la evaluación curricular es necesario que los postulantes presenten la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae de los cuales sólo serán considerados, para efecto de ponderación, los estudios de especialización, capacitación y experiencia que estén debidamente acreditados mediante certificados.
- b) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.
- c) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución.
- d) Fotocopia simple de Certificados de Capacitación **realizada durante los últimos 5 años pertinentes** al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la **fecha de realización y horas cronológicas.**

Conforme a lo anterior, la presentación de antecedentes para la evaluación curricular de los postulantes se verificó de la siguiente manera:

POSTULANTES	a)	b)	c)	d)
Cerda Durán Isabel	SI	SI	NO	NO
Hinojosa Mondino Pamela	SI	SI	NO	NO ⁽³⁾
Pinto Acuña Sofía	SI	NO	SI	NO

- (1) Acredita menos de un año de experiencia profesional en áreas requeridas y/o certificado de experiencia no presenta toda la información exigida en las bases.
- (2) Certifica especialización en temáticas distintas a las solicitadas y/o acredita programa en curso.
- (3) Certifica capacitación en temáticas distintas a las solicitadas y/o menos de 24 horas de capacitación en temáticas exigidas para el empleo, dentro de los últimos 5 años.

3.2 Tabla de Ponderación

Verificada la presentación de antecedentes para la evaluación curricular, se aplica la tabla de ponderación señalada en el punto 4.4 letra b) de bases código CP 170/2019. Los postulantes que no alcanzaran la puntuación mínima **no podrían pasar a la siguiente etapa.**

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN MÍNIMA
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Diplomado en: - Derecho de los NNA, familiar o similar. - Tramitación causas en tribunales de familia y penal.	Posee diplomado de acuerdo a las funciones descritas para el empleo	10	20	8
		No posee diplomado de acuerdo a las funciones descritas para el empleo o bien no acredita posesión.	0		
	Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas en: - Derecho de los NNA, familiar o similar. - Tramitación causas en tribunales de familia y penal. - Herramientas de office.	Posee más 40 horas de capacitación en materias señaladas	5		
		Posee entre 24 a 40 horas de capacitación en materias señaladas	3		
		Posee menos de 24 horas de capacitación o bien, presenta capacitación en temáticas distintas a las solicitadas o no presenta documentos que acrediten capacitación	0		
Experiencia Laboral Acreditados mediante certificado respectivo.	Experiencia Profesional	Posee más de 3 años de experiencia profesional.	5		
		Posee de 2 años a 3 años de experiencia profesional.	3		
		Posee menos de 2 años de experiencia profesional o bien, no acredita experiencia	0		
	Experiencia específica en materias de derecho infancia o familia.	Posee más de 3 años de experiencia específica.	5		
		Posee entre 2 a 3 años de experiencia específica	3		
		Posee menos de 2 años de experiencia profesional o bien no presenta certificado que acrediten experiencia específica	0		
SUMATORIA MAXIMA PUNTAJE OBTENIDO			25		
SUMATORIA MÍNIMA PUNTAJE OBTENIDO			10		

La ponderación obtenida en la etapa de evaluación curricular se obtendrá de la siguiente formula:

$$\frac{\text{Sumatoria Puntaje Obtenido}}{\text{Sumatoria máxima Puntaje Obtenido (25)}} \times 20 = \text{PONDERACIÓN OBTENIDA}$$

Los postulantes que no alcancen la **sumatoria mínima de puntaje obtenido**, es decir, que sea **inferior a 10** no podrán acceder a la siguiente etapa.

Los resultados de la evaluación fueron los siguientes:

POSTULANTES	DIPLOMADOS	CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA TEC. JURÍDICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	RESULTADO
Cerda Durán Isabel	0	0	5	5	10	8	APROBADO
Hinojosa Mondino Pamela	0	0	5	5	10	8	APROBADO
Pinto Acuña Sofía	10	0	0	0	10	8	APROBADO

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Aplicada a postulantes que pasaron satisfactoriamente la etapa de evaluación curricular del proceso de selección público regido por bases código PSP 170/2019.

La evaluación fue realizada con fecha miércoles 15 de enero del 2020. Supervisada y revisada por don Felipe Davegno Constanzo, Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.

El mayor puntaje obtenido fue 22 puntos, motivo por el cual, de acuerdo con las bases del presente proceso, se considera como el puntaje máximo.

POSTULANTES	RESPUESTAS CORRECTAS	% DE LOGRO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
Cerda Durán Isabel	21	95	20	APROBADO
Hinojosa Mondino Pamela	22	100	20	APROBADO
Pinto Acuña Sofía	20	91	20	APROBADO

5. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Aplicada a aquellos/as postulantes que pasaron satisfactoriamente la etapa de prueba técnica del proceso regido por bases código PSP 170/2019.

La evaluación fue realizada con fecha miércoles 15 de enero del 2020, por don Felipe Davegno Constanzo, Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.

POSTULANTES	CRITERIO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
Cerda Durán Isabel	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	APROBADO
Hinojosa Mondino Pamela	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	APROBADO
Pinto Acuña Sofía	Se ajusta con observaciones al perfil del empleo	10	APROBADO

6. APRECIACIÓN GLOBAL

Entrevista tomada en forma individual con fecha lunes 20 de enero de 2020, por el comité de selección integrado por:

- Gerardo Pérez Galarce, Jefe (S) del Departamento Jurídico.
- Marcela Gaete Reyes, Abogada Coordinadora Programa Mi Abogado Región Metropolitana.

En dicha entrevista y, tal como lo contemplan las bases PSP 163/2019 en su punto N°6 que se refiere a "atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán como asesores de la misma, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe respectivo."

Se contó, en este contexto, con la presencia de la señorita Evelyn Tapia Fernández, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

La entrevista de apreciación global arrojó los siguientes resultados:

POSTULANTES	RESULTADO	PUNTAJE SEGÚN BASES	RESULTADO
Cerda Durán Isabel	Bajo lo esperado	0	REPROBADA
Hinojosa Mondino Pamela	Muy Adecuada	40	APROBADA
Pinto Acuña Sofía	Bajo lo esperado	0	REPROBADA

7. NOMINA POSTULANTES IDÓNEOS PARA OCUPAR EMPLEO

Las etapas del presente concurso público se desarrollaron en conformidad a lo establecido en bases PSP 167/2019 aprobadas por Resolución Exenta N°4426/2019.

Conforme a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación del presente proceso de selección público, el comité recomienda a la siguiente candidata para ocupar el empleo de Técnico Jurídico del Programa Mi Abogado Región Metropolitana, en virtud de su mérito e idoneidad:

- Doña Pamela Hinojosa Mondino

Evelyn Tapia Fernández
Jefa de Departamento de Recursos Humanos



FDC